



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 135/2017

**DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

**DENUNCIADOS: CINTHYA
BRIZUELA ALCOCER Y OTROS.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 135/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: CINTHYA BRIZUELA
ALCOCER.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de
septiembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor con:

- Oficio OPLEV/DEAJ/2737/IX/2017 y sus anexos, de seis de
septiembre, por el cual remite el expediente de nueva cuenta al
Tribunal, debido a las diligencias para mejor proveer que se
solicitaron.
- Certificación de doce de septiembre ya que en la demanda se
advirtió que el denunciante no señaló domicilio para oír y recibir
notificaciones en esta ciudad, se le **requirió** por estrados, para
que, en el término de **cuarenta y ocho horas**, proporcionara
domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibido que en
caso de incumplimiento se le realizarían las subsecuentes
notificaciones en los estrados de este órgano jurisdiccional.
- Oficio OPLEV/CG/984/IX/2017y sus anexos, de dieciocho de
septiembre del año en curso, signado por el Secretario del
Organismo Público Local Electoral, en atención al requerimiento
de proveído de la misma fecha.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución
Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344,
345, 346 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416,

fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Secretaria Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de cuatro y dieciocho de septiembre.

TERCERO. Toda vez que como se advierte de la certificación de cuenta el denunciante no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad se le hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante acuerdo de diecisiete de julio por lo que las subsecuentes se le harán por estrados.

CUARTO. Una vez que se encuentra **debidamente integrado** el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

QUINTO. Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad **cítese a las partes a la sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza Secretario con quien actúa. **DOY FE**

